

Título: CAMBIO DE HORARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Fecha Registro: 20/03/2006 Detalle:

RAWSON, 20 MAR 2006

VISTO:

El Expediente N° 01982-MCG-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, el Poder Ejecutivo propicia el cambio de horario de la Administración Pública Provincial;

Que el cambio de horario permite un ahorro en el consumo de energía tanto eléctrica como de gas en las distintas dependencias del Estado Provincial;

Que la reforma horaria apunta a lograr una mejor integración familiar atento la coordinación con el horario escolar;

Que es facultad del Poder Ejecutivo modificar el horario de jornada habitual de labor del personal de la Administración Pública Provincial;

Que el nuevo horario comenzará a regir a partir de 3 de Abril y hasta el 29 de Septiembre de 2006 y se extenderá diariamente entre las 8,00 a 14,00 horas;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1o.- Establecer la jornada habitual de labor, del personal de la Administración Pública Provincial, de 8,00 a 14,00 horas, a partir del 3 de Abril y hasta el 29 de Septiembre de 2006.

Artículo 2°.- Excluir de lo normado en el presente Decreto al personal dependiente de la Policía de la Provincia, al personal no administrativo de la Ley N° 2672, al personal con tareas docentes del Ministerio de Educación, al personal dependiente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, al personal que revista en la Ley N° 3158.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de

Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 287